



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 041 -2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 29 de marzo del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El Informe N° 007-2023-SGIDUR/MDQ/MMMC/RO-SBC del Residente de Obra del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE CCOLCCA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI -CUSCO"**, por el cual solicita Ampliación de Plazo N° 05. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, por el cual se delega las funciones del Gerente Municipal, entre ellos, Aprobar las ampliaciones de plazo, deductivos de obras, de los proyectos productivos y sociales modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de proyectos de inversión pública, por administración directa;

Que, la Municipalidad Distrital de Quiquijana viene ejecutando el proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE CCOLCCA, DISTRITO DE QUIQUIJANA -QUISPICANCHI -CUSCO"**, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 089-2021-MDQ/Q de fecha 24 de agosto del 2021, bajo modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto aprobado de S/ 1,259,269.61 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 61/100 Soles) y un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Que, la ejecución del mencionado proyecto requiere de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05, por cuyo motivo a través del Informe N° 007-2023-SGIDUR/MDQ/MMMC/RO-SBC de fecha 17 de febrero de 2023 del Residente de Obra del

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Proyecto Ing. Marco M. Mamani Cáceres, presenta el expediente sustentatorio para la Ampliación de Plazo, los mismos que se encuentran sustentados en los diferentes folios del expediente en mención, siendo presentada al Inspector de Obra para su evaluación respectiva;



Que, el mencionado expediente sustentatorio ha sido evaluada por el Inspector de Obra Ing. Bernardino Gutiérrez Cáceres, conforme se tiene el Informe N° 053-2023-BGC-OSLTP-MDQ/Q, de fecha 07 de marzo de 2023, del sustento de ampliación, tiempo total de ampliación de plazo de ejecución N° 05 de 73 días calendarios, vigencia de ampliación de plazo de la ejecución N° 05 del 13 de marzo al 24 de mayo de 2023, tiempo total de ejecución de obra 596 días calendarios, según la evaluación del informe de ampliación de plazo de ejecución N° 05 presentado por el residente de obra se concluye es conforme y se aprueba.



Que, visto la Opinión Legal N° 37-2023-AJMN-MDQ, de fecha 27 de marzo de 2023, presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. Abraham Jorge Molina Navarrete, que luego del análisis y lo señalado, en los considerandos precedentes es de la opinión: Procedente, mediante resolución aprobar con eficacia anticipada al 13 de marzo del año 2023 y culmina del 24 de mayo del 2023, la ampliación de plazo N° 05 por 73 días calendarios, para la ejecución del proyecto de inversión denominado: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE CCOLCCA, DISTRITO DE QUIQUIJANA -QUISPICANCHI -CUSCO.

Bernardino Gutiérrez Cáceres  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 38503

Que, la ejecución de obras públicas por Administración Directa se encuentra reguladas por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, en dicha directiva establece en su núm. 8 que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, no existe normativa específica que regule los adicionales de obra y ampliaciones de plazo de obras por administración directa. Tal como se ha revisado la Resolución de Contraloría N°195-88-CG que regula de manera general las obras por administración directa no mencionando nada específico respecto a adicionales de obra y ampliación de plazo; sin embargo, podría tomarse como referencia las normas para el caso de obras por contrata, los cuales se encuentran reguladas por la Ley de Contrataciones y su respectivo Reglamento;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 1701), señala:

“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su aprobación”.

Que, teniendo en cuenta el sustento técnico expuesto por la Residente de Obra y el Inspector de Obra, debe procederse a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05.

Por tales consideraciones, y de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades Artículo 20°, inciso 6);

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 13 de marzo del año 2023 la ampliación de plazo N° 05 por 73 días calendarios del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE CCOLCCA, DISTRITO DE QUIQUIJANA -QUISPICANCHI -CUSCO”**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural **(UEI)** realizar el registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y al Residente de Obra.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C.  
Alcaldía  
SGIDUR  
OSLyTP  
Residente  
Archivo/WCD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
CPC. Wilfredo Condéa Díaz  
DNI: 4069489  
GERENTE MUNICIPAL

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GESTION 2023-2026



*"Años de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**OPINION LEGAL N° 37-2023-AJMN-MDQ.**



A : CPC. WILFREDO CONDEÑA DIAZ  
GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
DE : ABOG. ABRAHAN JORGE MOLINA NAVARRETE  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
ASUNTO : **AMPLIACION DE PLAZO N° 05 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE CCOLCCA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI -CUSCO".**  
REF. : a) Informe N° 062-2023-BGC-OSLTP-MDQ/Q de fecha 23.03.2023 del Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Bernardino Gutierrez Caceres.  
FECHA : Quiquijana, 27 de Marzo del 2023.

Previo un cordial saludo, remito a su Despacho, la presente opinión legal, respecto al Expediente N°01553 de fecha 07.02.2023 de Gerencia Municipal, sobre **AMPLIACION DE PLAZO N° 05 DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE CCOLCCA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI -CUSCO**, al respecto debo de señalar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.- Informe N° 07-2023 -SGIDUR/MDQ/MMMC/RO-SBC. De fecha 17.02.2023 del residente del proyecto Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral de la Comunidad de Ccolcca, Distrito de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco Ing. Marco Mamani Caceres
- 2.-Informe N° 137-2023-SGIDUR-PLHZ/MDQ/Q de fecha 22.02.2023 del Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural Ing. Pedro Luis Huaman Zapata
- 3.- Informe N° 003-2023 -SGIDUR/MDQ/RO-MTJS. de fecha 28.02.2023 del residente del proyecto Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral de la Comunidad de Ccolcca, Distrito de Quiquijana - Quispicanchi -Cusco. Ing. Manual T. Juarez Soria.
- 4.-Informe N° 053-2023-BGC-OSLTP-MDQ/Q de fecha 07.03.2023 del Inspector del proyecto Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral de la Comunidad de Ccolcca, Distrito de Quiquijana - Quispicanchi -Cusco Ing. Bernardino Gutierrez Caceres.
- 5.-Informe N° 062-2023-BGC-OSLTP-MDQ/Q de fecha 23.03.2023 del Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Bernardino Gutierrez Caceres.

**II. ANALISIS Y BASE LEGAL**

Visto, el informe remitido y evaluado las normas legales señaladas, se puede advertir lo siguiente:

- 1.-Mediante Informe N° 07-2023 -SGIDUR/MDQ/MMMC/RO-SBC. De fecha 17.02.2023 el residente de proyecto Mejoramiento Del Sistema de Saneamiento Básico Integral de la Comunidad de Ccolcca, Distrito de Quiquijana - Quispicanchi -Cusco Ing. Marco Mamani Caceres, quien solicita Ampliacion de Plazo N° 05 para la continuidad de ejecución del proyecto meta 11 con CUI N° 2180955, como reconocimiento del plazo de ejecución de la obra paralizada el 22 de diciembre del 2022 por cierre de año fiscal, para ello se adjunta informe de justificación. JUSTIFICACION TECNICO PARA CONSIDERAR LA AMPLIACION DE PLAZO: 3.01. JUSTIFICACION DEL CAUSAL PARA AMPLIACION. La obra Mejoramiento Del Sistema de Saneamiento Básico Integral de la Comunidad de Ccolcca, Distrito de Quiquijana - Quispicanchi -Cusco, se da inicio de actividad el 06 de octubre del 2021 como se muestra en el primer cuaderno de obra folio N° 03 acta de inicio de obra, con plazo de ejecución de 150 días calendario, con ampliaciones de plazo aprobados mediante resolución municipal, se tiene un plazo de ejecución reprogramado por 523 días calendario, de esta manera la fecha de culminación seria hasta 12 de marzo 2023.Existe acta de paralización temporal de las actividades físicas de obra







**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA**  
**GESTION 2023-2026**



en fecha 22 de diciembre del 2022 por culminación de año fiscal 2022 y cambio de gestión municipal gestión anterior 2019-2022 a la gestión actual (2023-2026) a la fecha según el informe anterior ejecutor se tiene un avance financiero por un monto de S/.1'395,296.61 que equivale al 38.70% y un saldo de almacén valorizado por un monto de S/. 184,865.32 que equivale al 38.70% y un saldo de almacén valorizado por un monto de 184,865.32 que equivale al 11.46% lo cual se tiene un desbalance entre el financiero y físico en 36.36%. A la actualidad según informe de ejecución de avance físico falta ejecutar por un monto de S/. 988,681.92 que equivale al 61.30% por lo que hace necesaria ampliación de plazo de ejecución de obra para el cumplimiento de los objetivos de obra. Se tiene coordinado el reinicio de ejecución de las actividades físicas de la obra para la fecha 06 de marzo de 2023 por o que se presenta una ampliación de plazo por 73 días calendario por paralización temporal en fecha desde el 22 de diciembre del 2022 hasta el del 2023. (...)

**CUADRO DE AMPLIACION DE EJECUCION**

PLAZO DE EJECUCION	PARALIZACION DE OBRA		AMPLIACION DE PLAZO N° 05	
	FECHAS		FECHAS	
DESCRIPCION DE PLAZOS	22/12/2022	05/03/2023	13/03/2023	24/05/2023
TOTAL DIAS CALENDARIO	73		73	



Por lo que solicita la ampliación de plazo de ejecución N°05 por 73 días calendarios, por causal paralización temporal de obra desde el 22 de diciembre del 2022 al 05 de marzo del 2023 que deberá reiniciar el 13 de marzo hasta la fecha de culminación 24 de mayo 2023.

CONCLUSION. Solicita ampliación de plazo de ejecución N°05 por 73 días calendarios, por causal paralización temporal de obra desde el 22 de diciembre del 2022 al 05 de marzo del 2023.

2.-Con Informe N° 137-2023-SGIDUR-PLHZI-MDQ/Q de fecha 22.02.2023 del Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural Ing. Pedro Luis Huaman Zapata, quien remite la opinión favorable para aprobación de ampliación de plazo N° 05 del proyecto de inversión denominado proyecto Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral de la Comunidad de Ccolcca, Distrito de Quiquijana - Quispicanchi -Cusco, con el código único de inversiones N° 2180955 el cual es tramitado por el residente de obra Ing. Marco Marcelino Mamani Caceres, con CIP N° 179000 con todos los documentos que sustentan dicho expediente administrativo N° 199-2023 y dicho expediente debe ser alcanzado al inspector de obra para la emisión de opinión favorable indicando la aprobación de la ampliación de plazo N° 05 para ello se verifica el banco de inversiones el monto del perfil viable la suma de S/.592,895.83 y el expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 089-2021-GM-MDQ/Q por un importe de S/. 1'259,256.61 y en esta oportunidad se realiza el trámite para la aprobación de ampliación de plazo N° 05 por 73 días calendario. Así mismo, de acuerdo a los documentos que sustentan el presente informe se recomiendo lo siguiente: PRIMERO: Aprobar mediante Resolución de Ampliación de Plazo N° 05 por 73 días calendario el cual entra en vigencia desde el 13 de marzo hasta el 24 de mayo del 2023 el cual se viene ejecutando por la modalidad de ejecución presupuestaria directa. SEGUNDO: Recomendar a la UEI la continuidad del presente informe para su registro en la fase de inversión.

3.-Con Informe N° 003-2023 -SGIDUR/MDQ/RO-MTJS. de fecha 28.02.2023 del residente del proyecto Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral de la Comunidad de Ccolcca, Distrito de Quiquijana - Quispicanchi -Cusco. Ing. Manual T. Juarez Soria, quien remite la verificación del informe de ampliación de plazo N° 05 presentado por el residente anterior, siendo una necesidad urgente realizar el trámite de dicha documentación como se indica por 80 días calendario, causal por paralización temporal de obra desde el 22 de diciembre de 2022 al 12 de marzo del 2023. Por motivos de cierre de año fiscal 2022 y cambio de gestión municipal. De esta manera se deberá reiniciar con las actividades físicas del proyecto Mejoramiento Del Sistema de Saneamiento Básico Integral de la Comunidad de Ccolcca, Distrito de Quiquijana - Quispicanchi -Cusco, con meta 011 desde el 13 de marzo del 2023 culminando con el plazo de ejecución reprogramado hasta el 24 mayo del 2023.

PLAZO DE EJECUCION	DIAS	D. ACUM.	F. INICIO	F. CULMINACION	DOCUMENTOS SUSTENTATORIO
--------------------	------	----------	-----------	----------------	--------------------------



58



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GESTION 2023-2026



Plazo de ejecución	150	150	06/10/2021	04/03/2022	RGM N°089-2021-GM-MDQ/Q
Ampliación de plazo N° 1	95	245	06/10/2021	07/06/2022	RGM N°146-2022-GM-MDQ/Q
Ampliación de plazo N° 2	99	344	06/10/2021	14/09/2022	RGM N°217-2021-GM-MDQ/Q
Ampliación de plazo N° 3	77	421	06/10/2021	30/11/2022	RGM N°322-2021-GM-MDQ/Q
Ampliación de plazo N° 4	102	523	06/10/2021	12/03/2022	RGM N°396-2021-GM-MDQ/Q
Ampliación de plazo N° 5	73	596	06/10/2021	24/05/2022	EN TRAMITE

4.-Informe N° 053-2023-BGC-OSLTP-MDQ/Q de fecha 07.03.2023 del Inspector del proyecto Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral de la Comunidad de Ccolcca, Distrito de Quiquijana - Quispicanchi -Cusco Ing. Bernardino Gutiérrez Cáceres, quien del análisis indica que la ampliación de plazo de tiempo de ejecución N° 05 del proyecto N° 218095 Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral de la Comunidad de Ccolcca, Distrito de Quiquijana - Quispicanchi -Cusco, solicitado por el residente de obra para la culminación de ejecución al 100% de metas físicas es de 73 días calendario adicionales que inicia que 13 de marzo del 2013 y culmina el 24 de mayo del presente año, donde se sustenta los causales en el informe N° 03-2023-SGIDUR/MDQ/RO-MTJS. Sustento de Ampliación.-Paralización temporal de ejecución de obra del 23 de diciembre del 2022 al 05 de marzo del 2023 de 73 días calendarios.-Tiempo total de ampliación de plazo de ejecución N° 05 de 73 calendarios-Vigencia de ampliación de plazo de ejecución N° 05 del 13 de marzo al 24 de mayo del 2023- Tiempo total de ejecución de obra 596 días calendarios. CONCLUSIONES. Según la evaluación de ampliación de plazo de ejecución N° 05 presentado por el residente de obra se concluye es conforme y se aprueba el mismo deberá hacer el trámite que corresponde para el registro en el banco de proyectos cabe indicar se deberá de hacer la consulta respectiva la opinión del proyectista y la verificación por parte de la oficina de control de ejecución de obras por administración directa así mismo, solicita la opinión legal de asesoría legal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana salvo mejor parecer. Adjunta expediente de ampliación de plazo ejecución N° 05 de 45 folios más 01 CD.

5.-Informe N° 062-2023-BGC-OSLTP-MDQ/Q de fecha 23.03.2023 el Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Bernardino Gutiérrez Cáceres, quien remite la aprobación de informe ampliación de plazo N° 05 de la ejecución del proyecto 2180955 Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral de la Comunidad de Ccolcca, Distrito de Quiquijana-Quispicanchi-Cusco, Con Meta N° 011, revisado y aprobado por el inspector del proyecto Ing. Bernardino Gutiérrez Cáceres, tal como se detalla a continuación, de cuyo antecedente se tiene lo siguiente:

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE CCOLCCA, DISTRITO DE QUIQUIJANA-QUISPICANCHI-CUSCO.

Localidad : C.C. Ccolcca.

Distrito : Quiquijana

Provincia : Quispicanchi.

Región : Cusco.

Nombre del Proyecto: Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral de la Comunidad de Ccolcca, distrito de Quiquijana-Quispicanchi-Cusco.

Unidad Ejecutora : Municipalidad Distrital de Quiquijana.

Unidad Gestora : Municipalidad Distrital de Quiquijana.

Función : 0018.

Meta : 011 Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral de la Comunidad de Ccolcca, distrito de Quiquijana-Quispicanchi-Cusco.

Fuente de Financia. : Canon Sobre Canon.

Código Unificado : 2180955.

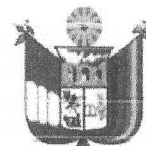
Monto del PIP de viable : S/. 592,895.83.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GESTION 2023-2026



Presupuesto Expediente Aprobado : S/. 1'259,682.61(100%).

Resolución de Expediente Técnico : RESOLUCION DE GM. NO 89-2021-MDQ/Q.

Residente de Obra : ING. MANUEL TIBUERCIO JUAREZ SORIA CIP NO 134613.

Inspector de Obra : ING. BERNARDINO GUTIERREZ CACERES CIP NO 98522.

Plazo de Ejecución : 150 DIAS CALENDARIOS.

Fecha de Inicio : 06 DE OCTUBRE 2021.

Fecha de Culminación Programada: 04 de marzo 2022.

PARALIZACIONES Y REINICIO DE EJECUCION DE OBRA.

Primera paralización y reinicio.

Primera Paralización de Obra : 31 de diciembre 2021.

: 04 de enero del 2022.

Primer Reinicio de Ejecución de Obra : 05 de enero del 2022.

Tiempo de Paralización de Ejecución : 05 Días Calendarios.

Segunda de Paralización y Reinicio.

Segunda Paralización de Obra : 23 de diciembre del 2022.

: 05 de marzo del 2023.

Segunda Reinicio de Ejecución de Obra : 06 de marzo del 2023.

Tiempo de Paralización de Ejecución de Obra: 73 Días Calendarios.

AMPLIACIONES DE PLAZO DE EJECUCION.

Ampliación de Plazo N°01 de 95 Días Calendarios.

Resolución de Aprobación : 146-2022-GM-MDQ/Q.

Fecha de Aprobación : 06 de mayo del 2022.

Inicio de Ampliación de Plazo N° 01 : 05 marzo del 2022.

Fin de Ampliación de Plazo N° 01 : 07 de junio del 2022.

Ampliación de Plazo N° 02 de 99 días Calendarios.

Resolución de Aprobación : 217-2022-GM-MDQ/Q.

Fecha de Aprobación : 05 julio del 2022.

Inicio de Ampliación de Plazo N° 02 : 08 de junio del 2022.

Fin de Ampliación de Plazo N° 02 : 14 de setiembre del 2022.

Ampliación de Plazo N° 03 de 77 Días Calendarios.

Resolución de Aprobación : 322-2022-GM-MDQ/Q.

Fecha de Aprobación : 05 de octubre del 2022.

Inicio de Ampliación de Plazo N° 03 : 15 de setiembre del 2022.

Fin de Ampliación de Plazo N° 03 : 30 de noviembre del 2022.

Ampliación de Plazo N° 04 de 102 Días Calendarios.

Resolución de Aprobación : 396-2022-GM-MDQ/Q.

Fecha de Aprobación : 28 de diciembre del 2022.

Inicio de Ampliación de Plazo N° 04 : 01 de diciembre del 2022.

Fin de Ampliación de Plazo N° 04 : 12 de marzo del 2023.

Ampliación de Plazo N° 05 Solicitada de 73 Días Calendarios.

Resolución de Aprobación : Pendiente.

Fecha de Aprobación : Pendiente.

Fecha de Inicio de Ampliación de Plazo N° 05 : 13 de marzo del 2023.

Fin de Ampliación de Plazo N° 05 : 24 de mayo del 2023

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES POR ADICIONALES DE OBRA.

Ampliación Presupuestal N° 01, por Adicional de obra por Partida Nueva y Mayores Metrados.

Ampliación Presupuestal N° : S/. 129,837.08.

Resolución de Aprobación : 182-2022-GM-MDQ/Q.

Fecha de Aprobación : 09 junio del 2022.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GESTION 2023-2026



Presupuesto Total de Obra : S/. 1'389,106.69  
 Ampliación Presupuestal N° 02, por Adicional de Obra por Partida Nueva y Mayores Metrados.  
 Ampliación Presupuestal N° : S/. 21,216.25.  
 Resolución de Aprobación : 182-2022-GM-MDQ/Q.  
 Fecha de Aprobación : 09 junio del 2022.  
 Presupuesto Total de Obra : S/. 1'410,322.94  
 Ampliación Presupuestal N° 03, Por Adicional de Obra por Partida Nueva y Mayores Metrados.  
 Ampliación Presupuestal N° : S/. 202,421.69.  
 Resolución de Aprobación : 396-2022-GM-MDQ/Q.  
 Fecha de Aprobación : 28 de diciembre del 2022.  
 Presupuesto Total de Obra : S/. 1'612,744.63.

ANALISIS.

Según INFORME N° 053-2023-BGC-OSLTP-MDQ/Q, el Ing. Bernardino Gutiérrez Cáceres, Inspector de la Obra: 2180955 Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral de la Comunidad de Ccolcca, Distrito de Quiquijana-Quispicanchi-Cusco", APRUEBA y le, da la CONFORMIDAD TECNICA a la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05, sustentado en las siguientes causales, POR TANTO, ES PROCEDENTE LA CONFORMIDAD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05.

ITEM	MOTIVO DE AMPLIACIÓN	N° DE DÍAS
01	Por paralización temporal de ejecución de obra del 23 de diciembre del 2022 al 05 de marzo del 2023	73 días
TOTAL DÍAS SOLICITADOS AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01		73 DÍAS CALENDARIO

Adjunta -INFORME N° 053-2023-BGC-OSLTP-MDQ/Q de 01 ejemplar de 49 folios - 01 CD de Ampliación de Plazo N° 05.

Ahora bien tomando en consideración la Directiva para la Ejecución de Proyectos y/o Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Quiquijana aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0120-2022-A-MDQ-Q-C. de fecha 22 de noviembre del 2022, establece que las ampliaciones de plazo se da por el siguiente modo:

**7.12.2 Ampliación de plazo**

Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificaran la fecha de termino programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales:  
 a. Demora por desabastecimiento sostenido de materiales(escasez de materiales en la zona) y/o insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos etc.) debidamente probados.

b. Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado.

c. Paralización temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como; la seguridad del proyecto.

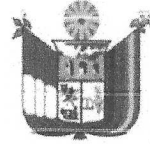
Solo será procedente otorgar ampliación de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto de manera que represente demora en la culminación del proyecto, se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica.  
 (...)

Así mismo, cabe indicar que el numeral 13.1. del Artículo 13° del reglamento del D. Leg. N° 1252 aprobado por D.S. N° 284-2018-EF dispone que "**Las UEI son los órganos de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de la fase de ejecución del Ciclo de Inversión**". Por lo tanto en la fase de ejecución conforme el numeral 17.8 **Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.** En esa medida, en el Art. 13 numeral 13.3 sub numeral 5. las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) **5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.** Que al respecto la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.1 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre del 2020 dispone: **Artículo 33 Ejecución física de las inversiones 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente**



56





*técnico o documento equivalente según corresponda*, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Por otro lado, tomando en consideración el numeral 8 del Art. 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG indica que, el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas.

Asimismo, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios.

Que, según lo normado en la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "normas técnicas de control interno para el sector público"; establece que toda obra deberá ser ejecutada conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico; la entidad debe cumplir con los parámetros establecidos en la normativa que regula dicha modalidad de ejecución presupuestal.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1), señala:

"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia | anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia de facto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, según Christian Guzmán Napurí el ordenamiento jurídico establece que podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables a la persona interesada, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas. Casos de esto son las licencias y permisos (...) cuyos efectos sé retrotraen a la fecha de presentación de la solicitud.

### III. OPINION LEGAL.

Del análisis y lo señalado, en los considerandos precedentes esta Asesoría Legal, es de la opinión:

Primero: Procedente, mediante resolución aprobar con eficacia anticipada al **13 de Marzo del año 2023 y culmina del 24 de mayo del 2023**, la ampliación de plazo N° 05 por 73 días calendario para la ejecución del proyecto de inversión denominado: **Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral de la Comunidad de Ccolcca, Distrito de Quiquijana-Quispicanchi-Cusco**, por los fundamentos conforme el análisis y base legal del presente.

Segundo: Se recomienda disponer la actualización de la Directiva para la Ejecución de Proyectos y/o Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Quiquijana aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0120-2022-A-MDQ-Q-C. de fecha 22 de noviembre del 2022 con la finalidad de alcanzar los niveles de eficacia y eficiencia del gasto público municipal optimizando su utilización.

Adjunto, el documento de la referencia a) y sus anexos en original de sesenta (60) folios.

Es cuanto se cumple para los fines consiguientes.

Atentamente.

1.- Guzmán Napurí, Christian, Manual del Procedimiento Administrativo General, pg. 356.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
*Abc. Abraham Jorge Molina Navarrete*  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL